

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH elabora el presente estudio del sector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios y documentos previos, con el propósito de analizar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas jurídica, técnica, económica, financiera, organizacional y de riesgos, permitiendo identificar las condiciones bajo las cuales puede satisfacerse la necesidad institucional.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, durante la etapa de planeación, las Entidades Estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Así mismo, se atienden los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual señala la obligación de la Entidad de identificar: (i) la necesidad que se pretende satisfacer y la forma más eficiente de hacerlo; (ii) las condiciones del mercado y los posibles proveedores que pueden atenderla; y (iii) el contexto económico, regulatorio y sectorial en el cual desarrollan su actividad.

Teniendo en cuenta que el sector de combustibles líquidos derivados del petróleo presenta una estructura de precios regulada y sujeta a variaciones periódicas derivadas de factores fiscales, regulatorios y de mercado, el presente estudio incorpora un análisis del entorno económico y normativo aplicable, con el fin de garantizar una adecuada estructuración presupuestal, la gestión del riesgo y la selección objetiva del contratista.

El Decreto No. 0993 del 2025 establece la obligación del ICANH de velar por la conservación de los bienes arqueológicos, lo que implica no sólo la protección física de los espacios arqueológicos, sino también la capacidad de movilizar y trasladar a los equipos de trabajo a diversas regiones del país para cumplir con su misión.

Dentro de las funciones que realiza el ICANH en cumplimiento de su misión institucional, se encuentra la administración del Parque Arqueológico Tierradentro, ubicado en el municipio de Inzá, Cauca. Para garantizar su adecuado funcionamiento, se requiere el suministro permanente de combustibles destinados al parque automotor, así como a la maquinaria y herramientas que operan en el sitio. Estos insumos son indispensables para el desarrollo de las actividades diarias de conservación, mantenimiento e investigación, incluyendo el desplazamiento del personal técnico y administrativo, el transporte de materiales, la operación de equipos como guadañas, motobombas y plantas eléctricas, y la atención de eventuales emergencias. La ausencia o interrupción en el suministro de combustible afectaría de manera directa la protección y preservación del patrimonio arqueológico, la seguridad de los visitantes y funcionarios, y el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la entidad.

El ICANH debe garantizar condiciones óptimas de conservación, mantenimiento, operación y vigilancia del parque, lo cual implica la ejecución permanente de actividades técnicas, logísticas y administrativas orientadas a la preservación de los bienes arqueológicos y al adecuado funcionamiento del sitio abierto al público. Estas acciones resultan esenciales para asegurar la protección del patrimonio cultural y la prestación continua del servicio a visitantes e investigadores.

Para tal efecto, la entidad dispone de un parque automotor, así como de maquinaria y herramientas que permiten desarrollar actividades como el mantenimiento preventivo y correctivo de zonas verdes, senderos y áreas comunes; el control de cobertura vegetal y la limpieza de áreas arqueológicas; el transporte de materiales, equipos y personal

técnico dentro del área del parque; el apoyo logístico a procesos de investigación arqueológica; la atención de situaciones de contingencia ambiental o estructural; y la operación de equipos eléctricos y de respaldo energético.

El funcionamiento de dichos vehículos y equipos depende directamente del suministro continuo de combustibles (gasolina corriente y/o ACPM, y aceites según corresponda), insumo esencial para garantizar la operatividad diaria del parque. En consecuencia, el combustible constituye un bien de consumo estratégico para el cumplimiento de las obligaciones misionales del ICANH en el territorio.

Desde el punto de vista técnico-operativo, la no disponibilidad o la interrupción en el suministro de combustible generaría riesgos significativos, tales como la suspensión parcial o total de las actividades de mantenimiento y conservación, el incremento del deterioro de las áreas intervenidas por falta de atención periódica, la limitación en la capacidad de respuesta ante emergencias, la afectación en la prestación del servicio cultural y turístico, y el posible incumplimiento de los deberes institucionales relacionados con la protección del patrimonio arqueológico.

En conclusión, el ICANH debe tomar las medidas necesarias para asegurar el suministro de combustible y aceite sea garantizado permanentemente, lo que permitirá que el Parque siga cumpliendo con su misión de preservar y difundir el patrimonio cultural de Colombia, de acuerdo con las normativas y políticas establecidas para tal fin.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Suministro a monto agotable de combustibles y aceites al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para los vehículos, máquinas y equipos del parque arqueológico de Tierradentro (Inzá- Cauca) a través del sistema de valeras.

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1. Identificación del sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” - CIIU.

Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la Entidad, las empresas u organizaciones que prestan este tipo de servicios se encuentran en el sector terciario, el cual *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.”*¹

¹ Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta: 20 de agosto de 2026.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” - CIIU.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Nombre Producto
B	12000000 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12180000 - Ceras y aceites	12181600 - Aceites	12181600 - Aceites
B	15000000 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 - Petróleo y Destilados	15101500 - Petróleo y Destilados
B	15000000 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 - Petróleo y Destilados	15101505 - Combustible diesel
B	15000000 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 - Petróleo y Destilados	15101506 - Gasolina
B	15000000 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 – Preparados lubricantes	15121500 - Preparados lubricantes
F	78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181700 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	78181701 - Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

Teniendo en cuenta el alcance del presente proceso descrito en el anexo técnico, se considera que los códigos, de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia, se pueden clasificar en las siguientes secciones:

a) SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales. También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuir las en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

466 Comercio al por mayor especializado de otros productos

Este grupo comprende el comercio al por mayor de: combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, metales y productos metalíferos, materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.c.p.

- **4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos**

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como:

- Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta.
- Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno.
- Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial.
- Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

Comercio especializado

- Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.
- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Comercio no especializado

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».
- Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco».

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

473 Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados

Este grupo incluye el comercio al por menor de combustibles para automotores y lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

- **4731 Comercio al por menor de combustible para automotores**

Esta clase incluye:

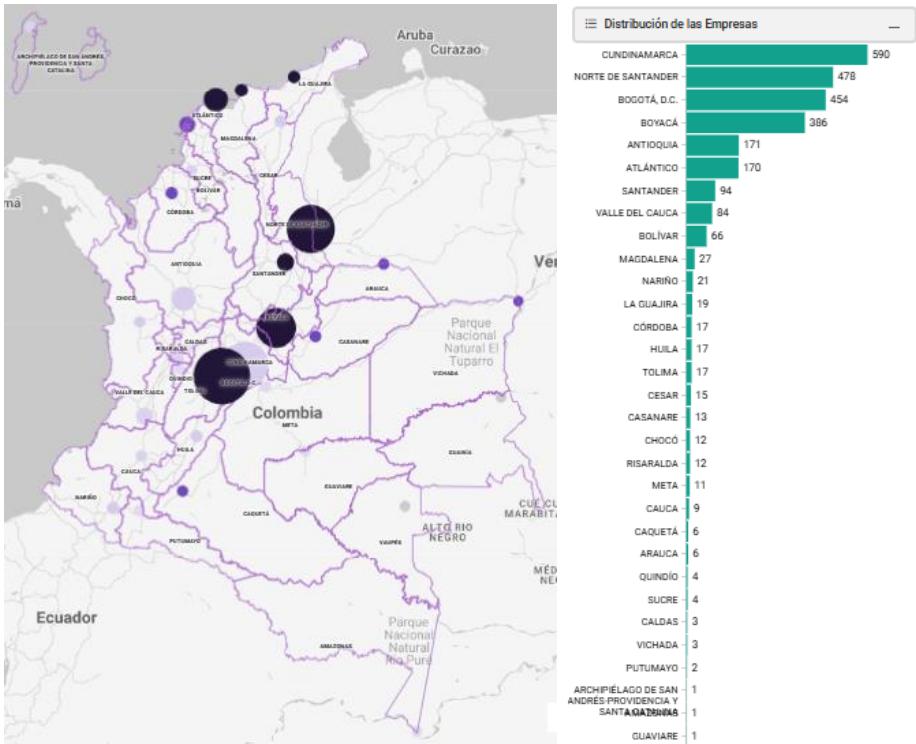
- El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
- Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.
- **4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

De acuerdo con el Geoportal del DANE, en Colombia existen 2.714 empresas dedicadas al comercio al por mayor de combustible sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos como se muestra a continuación:

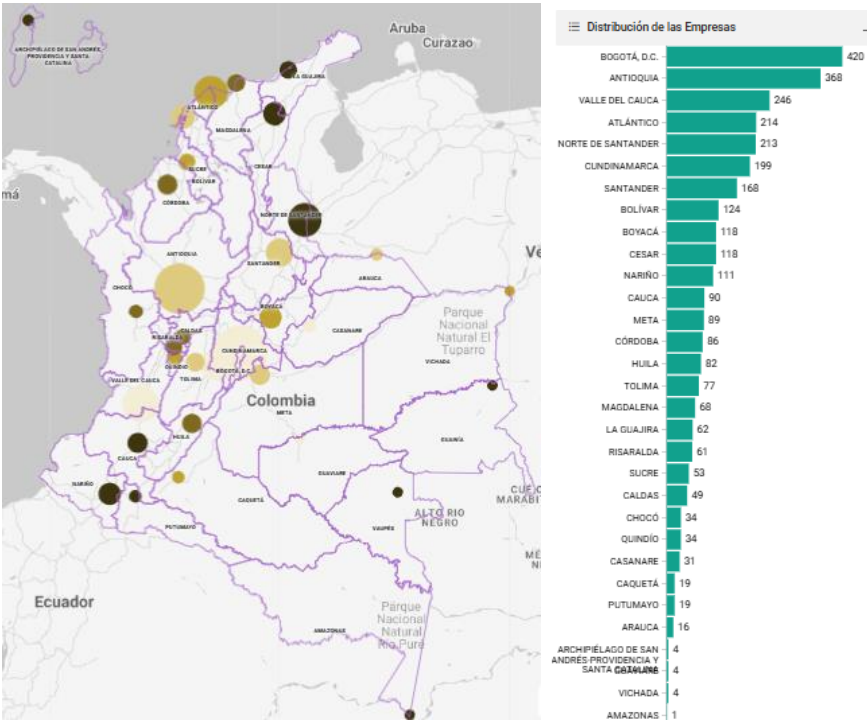


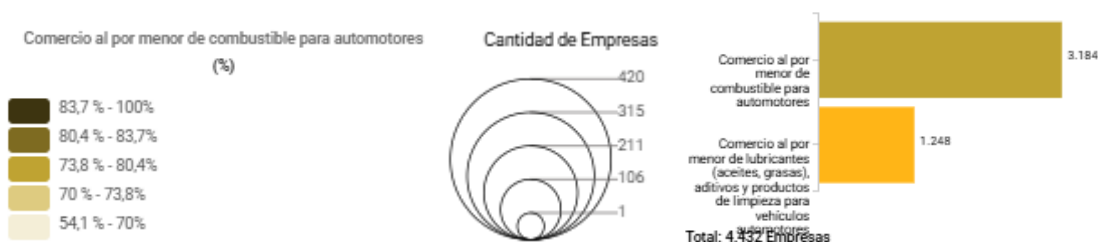


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2023* Disponible en internet en: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/> Fecha de consulta: agosto 20 de 2026

Cundinamarca es el departamento con la mayor cantidad de empresas correspondientes a 590 seguido de Norte de Santander con 478 empresas y Bogotá se encuentran 454 empresas, por su parte Huila cuanta con 17.

En el caso de actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, en el Geoportal del DANE se pueden identificar 3.184 empresas distribuidas a nivel nacional de la siguiente manera:





Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2023* Disponible en internet en: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/> Fecha de consulta: agosto 20 de 2026

Bogotá D.C. es el departamento con la mayor cantidad de empresas correspondientes a 420 seguido de Antioquia con 368 empresas, por su parte en el departamento del Huila se encuentran 82 empresas.

Antecedentes históricos del sector

En Colombia la industria de los combustibles líquidos, comenzó en 1869 con la primera extracción de una muestra de petróleo del Magdalena Medio, en el sector de “La Cira Infantas”, Santander, a sólo 22 kilómetros de Barrancabermeja (hoy convertido en el pozo más antiguo de Colombia).

“En 1905 el gobierno colombiano firmó dos concesiones: La Concesión De Mares y la Concesión Barco, que les dio derechos a agentes privados para explorar terrenos en Santander (Barrancabermeja) y Norte de Santander (Catatumbo), respectivamente. La Concesión De mares se convirtió en propiedad de la empresa Tropical Oil Company también denominada “Troco”, que más adelante cedería sus funciones al Estado en virtud de la expiración del contrato.

La refinación en Colombia inició en 1908 con la empresa Cartagena Refining Co, que importó crudo por más de trece años para vender queroseno. Posteriormente en 1918 se confirmó el hallazgo de la Cira Infantas, cuyas reservas se ubicaron en un valor cercano a 800 millones de barriles de petróleo. En 1923 entró en actividad la refinería de El Centro, ubicada en Barrancabermeja.

La Ley 165 de 1948 creó la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) y en 1951 se reversó la Concesión De Mares con lo cual todos los bienes de pasaron a ser propiedad de la Nación. A partir de allí Ecopetrol se hizo cargo de la operación de la concesión y asumió las actividades propias del desarrollo del negocio del petróleo y los combustibles líquidos.

Por las necesidades energéticas del mercado y los altos costos de operación de las plantas de refinación, hacia 1973 las plantas de Intercol (Cartagena), Colpet (Tibú), Texas (El Guamo), y otras redujeron su eficiencia operacional y cerraron para dejar paso a los actuales sistemas de refinación en Barracabermeja, Cartagena, Apiay, y Orito.

Las condiciones del mercado y las necesidades de abastecimiento han ocasionado que la producción de combustibles líquidos en Colombia se haya tecnificado, consolidando una producción de alta calidad que comprende inventarios de gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina extra, ACPM y sus mezclas, jet fuel, queroseno, avigas, propano, fuel oil y los biocombustibles.

Desde el 2011 se inició una reestructuración de las entidades públicas del sector a través de los Decretos 4130 y 4137 de 2011, modificados por los Decretos 1258 y 1260 de 2013, con el fin de coordinar las políticas del sector y unificar el manejo de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles.

Desde la reasignación de funciones y el reordenamiento de competencias, la CREG desarrolla estudios y adelanta acciones para configurar un esquema regulatorio de los

sectores de combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles. Con ello busca definir reglas de juego claras para los agentes de la cadena de valor con criterios de eficiencia económica y técnica”².

Composición del sector

Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos.

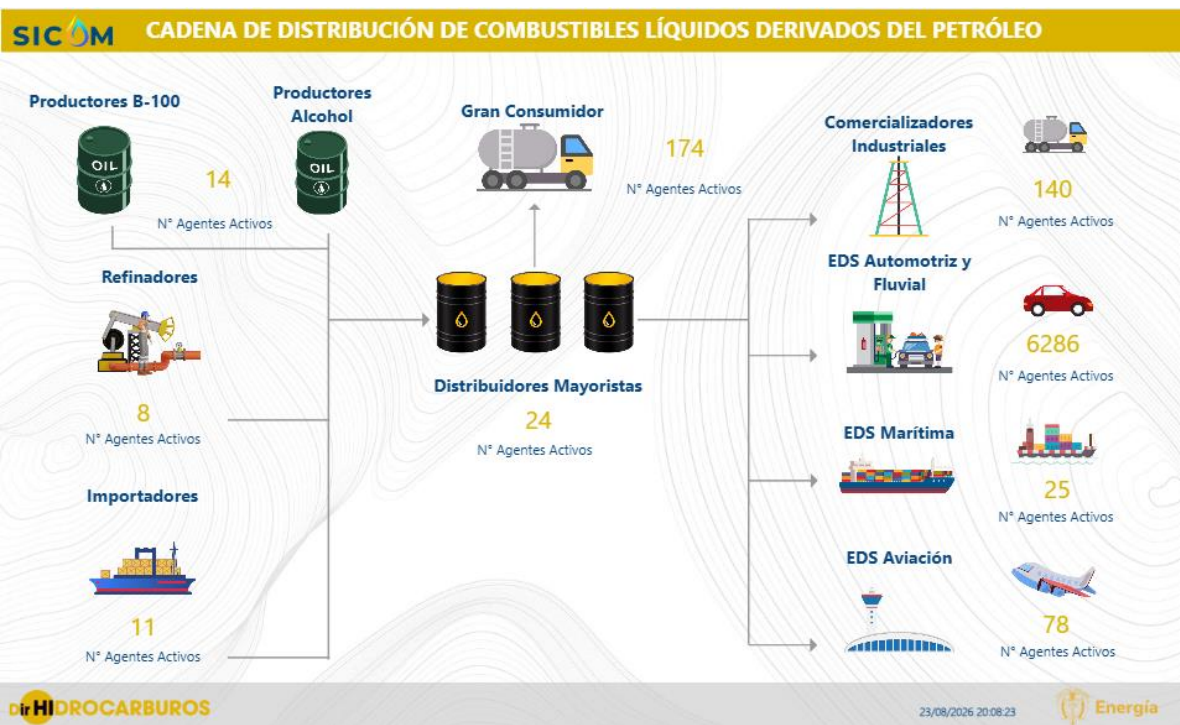
Agentes

Hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

- Refinador
- Productor de biocombustibles
- Importador
- Almacenador
- Transportador
- Distribuidor mayorista
- Distribuidor minorista
- Gran consumidor
- Supervisión y control

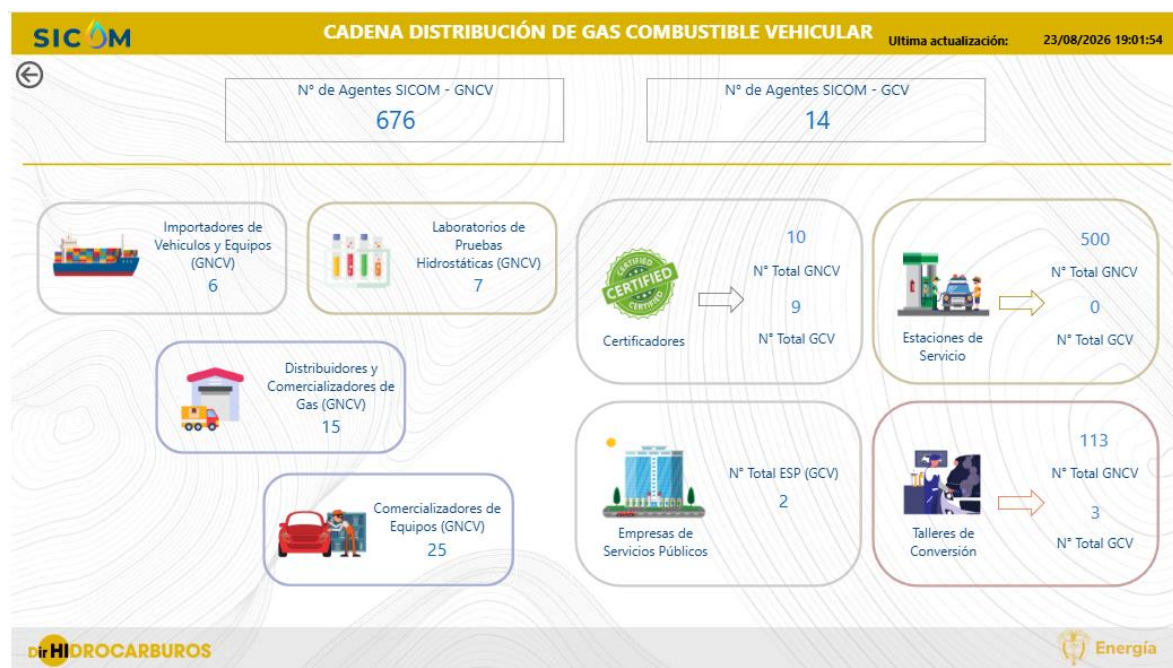
Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

De acuerdo con las estadísticas reportadas por SICOM, el cual es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, este integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles. Según SICOM, se encuentra lo siguiente frente a la cantidad de estaciones de servicio a nivel nacional:



² Antecedentes históricos del sector: <https://creg.gov.co/publicaciones/8498/historia-en-colombia/>

Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoimDEwZWQzMWYtM2Q4OS00N2JlTiiYmltZTgyMDg4MGE1ZTVkIiwidCI6ImM5ODBINDEwLTBiNWMTNDhiYy1iZDFhLThtOTFjYWJjODRiYyIsImMiOiR9> Fecha de consulta: agosto 20 de 2026



Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. *Visor Power BI* Disponible en internet en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoimTRIMzRmZGMtMjU3MC00N2EzLTgwNTItMGYzYTtyMDAyMjMyIiwidCI6ImM5ODBINDEwLTBiNWMTNDhiYy1iZDFhLThtOTFjYWJjODRiYyIsImMiOiR9> Fecha de consulta: agosto 20 de 2026

De lo anterior, se encuentran 6.286 estaciones de servicio automotriz y fluvial a nivel nacional. De las cuales se identifican 676 estaciones de servicio (EDS) que suministran Gas Natural Comprimado para Uso Vehicular – GNCV a nivel nacional.

Gremios

- **La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas:** es el gremio que reúne las compañías que desarrollan actividades de exploración y producción de petróleo y gas, transporte de hidrocarburos y distribución de combustibles líquidos y lubricantes, en especial las del régimen privado.
- **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE DERIVADOS LÍQUIDOS DEL PETRÓLEO Y OTROS ENERGÉTICOS:** Con el ánimo de llevar una gestión transparente de todas las actividades de nuestro gremio, Fedispetrol Colombia realiza todas sus actividades basadas en nuestros valores éticos y corporativos. De esta manera, existen beneficios para cada uno de nuestros afiliados, al sector nacional de distribución de combustibles y a todo el país.
- **Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – Fendipetróleo:** es una organización gremial, creada en 1971 para representar los intereses de los empresarios distribuidores minoristas de combustibles líquidos y gas natural vehicular, promover la sostenibilidad del sector y contribuir al desarrollo social y económico del país.

Fendipetróleo Nacional cuenta con una Dependencia: Bogotá y Cundinamarca; y 13 Seccionales: Bolívar, San Andrés y Providencia - Tolima y Girardot - Caldas - Caribe - DISPEGUAJIRA - César - Córdoba - Huila y Caquetá - Magdalena Medio - ADICONAR Pasto - Quindío - Sucre - Santander.

La Federación pertenece a la Comisión Latinoamericana de Empresarios de Combustibles - CLAEC, organismo conformado por 18 países de América Latina. Encargado de analizar

las realidades, perspectivas y desafíos del sector en beneficio de los distribuidores de combustibles y el desarrollo de las naciones

Novedades³

De cara al periodo 2026–2031, los agentes proyectan un crecimiento promedio anual de 1,6% en el consumo total, 1,5% en gasolina corriente, 1,3% en diésel y 3% en jet fuel. El avance sigue condicionado al desempeño económico, a los ajustes regulatorios sobre el FEPC, al ritmo de entrada de tecnologías vehiculares y a la generación térmica en escenarios climáticos críticos, en un contexto donde el 96% del parque automotor continúa dependiendo de combustibles líquidos, la transición energética aún es incipiente, con participaciones marginales de vehículos híbridos (0,8%), de GNV (0,1%) y eléctricos (0,1%).

El Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos (PIACL), elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) a finales de 2025, advierte que el país deberá aumentar la capacidad de internación desde la costa al interior, pues las importaciones estructurales de gasolina podrían alcanzar el 50% del consumo en 2031; en diésel, se prevén importaciones cercanas al 3% hacia ese año, y en jet fuel hasta un 20%, una vez se agoten los márgenes de producción local. Sobre esta necesidad, se plantean dos ejes estratégicos para garantizar la seguridad energética: asegurar el abastecimiento, mediante reglas claras en el FEPC, habilitación del Jet A, reducción de tiempos regulatorios, remuneración orientada a mercado y creación del Centro Nacional de Operación; y fortalecer la confiabilidad, a través de la estructuración de almacenamientos estratégicos, definición de esquemas de administración y remuneración, priorización gubernamental y avance en transición energética mediante mayores mezclas de etanol y desarrollo del SAF (Combustible Sostenible de Aviación, en español). Estas líneas de acción buscan anticipar riesgos crecientes, asegurar resistencia operativa y sostener la competitividad del sector en el marco de una transición energética gradual.

El Plan indicativo de abastecimiento de combustibles líquidos (PIACL), elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), establece la planificación del sector de combustibles en Colombia a 2040 enfocándose en la continuidad y confiabilidad del suministro.

En el PIACL 2025-2040 se modela el comportamiento de los principales combustibles líquidos (gasolina, ACMP-diésel, Jet Fuel) para los próximos 15 años, mediante la construcción de tres (3) escenarios de oferta, que consideran su cadena de valor, desde la producción de crudo nacional hasta el consumo de estos combustibles.

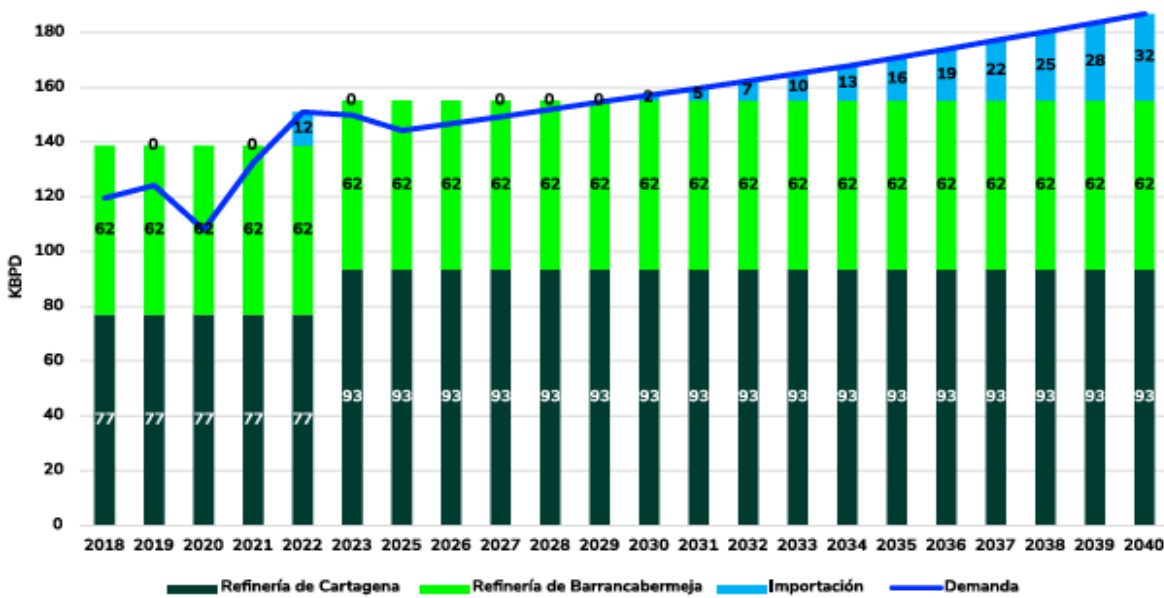
	Escenario de Oferta 1(Reservas 1P)	Escenario de Oferta 2 (Reservas 1P + P2)	Escenario de Oferta 3 (Reservas 2P + Recursos C1 + C2)
Descripción General	Escenario mínimo de referencia, útil para realizar un análisis de riesgo.	Escenario base para recomendaciones de transporte y suministro.	Escenario de potencial máximo sujeto a materialización de contingencias.
Volumen acumulado 2025–2040	2.007 Mbl	2.513 Mbl	3.024 Mbl
Consideraciones Incertidumbre	Baja: únicamente volúmenes P1 (Probabilidad 90%).	Media: incluye P1 + P2 (Probabilidad 90% + Probabilidad 50%).	Alta: Incorpora recursos con madurez técnica y comercial limitada.

Fuente: UPME *Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles líquidos*. Disponible en internet en: https://docs.upme.gov.co/SIMEC/Hidrocarburos/Publicaciones_SIPG/Resumen_Ejecutivo_PIACL_2025-2040_VF_Direccion_10032026.pdf?_gl=1*2ihrm9*_ga*MzMMyODA4NDM4LjE3ODc1MzgZMjQ.*_ga_CJ92N3NEKY*czE3ODc1MzgZMjQkbzEkZzEkdDE3ODc1Mzk1NDkkaJYwJGwwJGgw Fecha de consulta: agosto 20 de 2026

³ Fuente: Asociación Colombiana de Petróleo, <https://acp.com.co/portal/download/informe-economicocombustibles-liquidos-pilarde-la-seguridad-energetica-contexto-del-sector-en-2025-y-expectativas-a-2031/>. Consultado agosto 20 de 2026

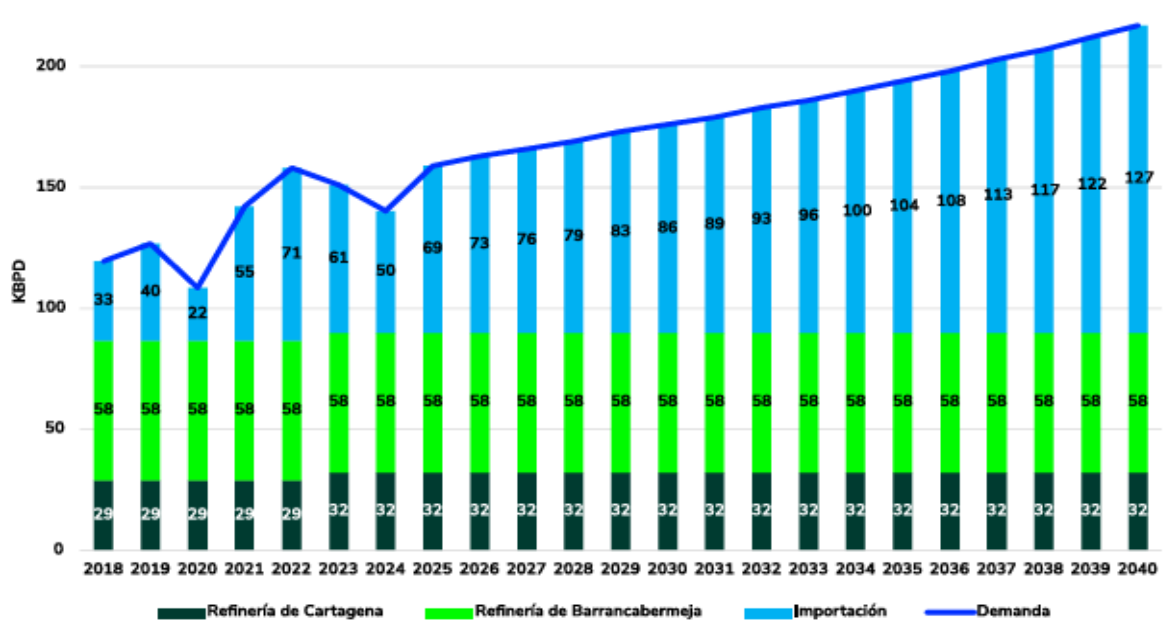
Para cada uno de los escenarios de oferta, se estimó los perfiles de calidad correspondientes con el fin de determinar la distribución de crudos que aportarán a la carga a refinerías y la producción esperada de cada combustible por las dos refinerías existentes en el periodo de planeación; esto, considerando información sobre sus rendimientos, carga y dieta en condiciones normales de operación. Para la construcción del balance, el escenario de oferta 2 fue cotejado con los pronósticos de demanda para cada uno de los combustibles analizados (Gráficos 1 y 2), los cuales se abordaron mediante el empleo de modelos econométricos adoptados por la UPME.

Gráfico 1. Balance Volumétrico ACPM – Escenario Tendencial



Fuente: UPME *Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos*. Disponible en internet en: https://docs.upme.gov.co/SIMEC/Hidrocarburos/Publicaciones_SIPG/Resumen_Ejecutivo_PIACL_2025-2040_VF_Direccion_10032026.pdf?_gl=1*2ihrm9*_ga*MzMzMyODA4NDM4LjE3ODc1Mzg0MjQ.*_ga_CJ92N3NEKY*czE3ODc1Mzg0MjQkbzEkZzEkdDE3ODc1Mzk1NDkkaYwJGwwJGgw Fecha de consulta: agosto 20 de 2026

Gráfico 2. Balance volumétrico Gasolina Motor – Escenario Tendencial



Fuente: UPME *Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos*. Disponible en internet en: https://docs.upme.gov.co/SIMEC/Hidrocarburos/Publicaciones_SIPG/Resumen_Ejecutivo_PIACL_2025-2040_VF_Direccion_10032026.pdf?_gl=1*2ihrm9*_ga*MzMzMyODA4NDM4LjE3ODc1Mzg0MjQ.*_ga_CJ92N3NEKY*czE3ODc1Mzg0MjQkbzEkZzEkdDE3ODc1Mzk1NDkkaYwJGwwJGgw Fecha de consulta: agosto 20 de 2026

A partir de lo anterior, se evidencia lo siguiente:

- Para el diésel-ACPM, aunque históricamente se ha cubierto casi en su totalidad con fuentes nacionales, se estima que a partir de 2027 será necesario incluir cantidades de fuentes alternas para cubrir la demanda, proyectándose en una necesidad de 32 KBPD hacia 2040.
- La necesidad de gasolina se continuará supliendo mediante fuentes nacionales e importadas, con una necesidad estimada de fuentes alternas superior al 50% a partir de 2032, alcanzando el 127 KBPD en 2040.

El análisis integral de la cadena de combustibles líquidos conduce a la formulación de conclusiones y acciones recomendadas agrupadas en tres ejes de acción dirigidos al MME y los actores del sector de combustibles líquidos. Su implementación conjunta es indispensable para contar con un sistema de abastecimiento más estable y confiable:

- **Fuentes de suministro y criticidad logística:** La creciente necesidad de la importación de combustibles líquidos trae consigo riesgos logísticos en la infraestructura de importación en la costa Caribe. Se recomienda evaluar y promover activamente el desarrollo de modos de transporte multimodal, así como la posible reconversión de infraestructura existente, para diversificar las rutas de internación de producto hacia los centros de consumo del interior y reducir la vulnerabilidad del sistema.
- **Infraestructura de confiabilidad como prioridad nacional:** La materialización de las obras de infraestructura recomendadas en el PIACL 2025-2040, tanto aquellas dirigidas a incrementar la capacidad de transporte como a los almacenamientos estratégicos previstos en el Decreto 1310 de 2024, es fundamental para el oportuno suministro de combustibles líquidos en el periodo de planeación contemplado. En este sentido, se recomienda que el MME adopte formalmente estos proyectos, con el fin de que, a través de los procesos de selección competitivos correspondientes, se habilite su implementación y entrada en operación, contribuyendo así, a un suministro continuo y confiable.
- **Actualización del marco regulatorio de combustibles líquidos:** La nueva realidad del mercado de combustibles líquidos exige una revisión de su marco regulatorio. Se considera imperativo la expedición de criterios para la actualización del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos en sus futuras versiones, la creación de un “Gestor de la Operación de Combustibles Líquidos” encargado de administrar la información operativa y comercial de la cadena y monitorear en tiempo real el desarrollo del mercado, y la formalización de un “Comité de Abastecimiento de Combustibles Líquidos” de carácter permanente para el seguimiento continuo del sector; de igual forma, es necesario actualizar las metodologías de remuneración de la actividad de transporte de estos energéticos para que reflejen las condiciones actuales del mercado.

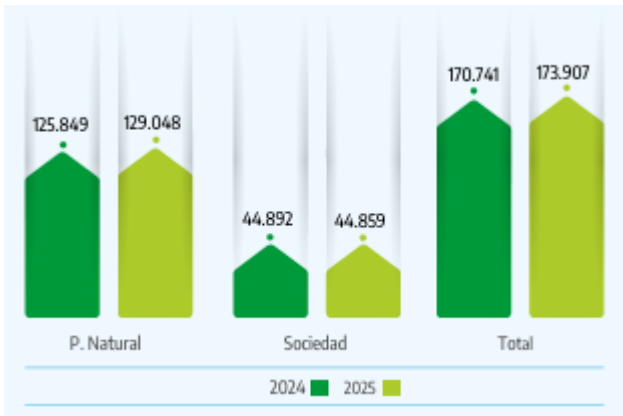
3.2. Aspecto Económico

Según el Informe de Dinámica Empresarial en Colombia publicado por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS, durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el

contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024 - 2025. Disponible en <https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico>. Consultado agosto 20 de 2026.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024 - 2025. Disponible en <https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico>. Consultado agosto 20 de 2026.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024 - 2025. Disponible en <https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico>. Consultado agosto 20 de 2026.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024 - 2025. Disponible en <https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico>. Consultado agosto 20 de 2026.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Empresas creadas por sector económico

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024 - 2025. Disponible en <https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico>. Consultado agosto 20 de 2026.

Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024 - 2025. Disponible en <https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico>. Consultado agosto 20 de 2026.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo

periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

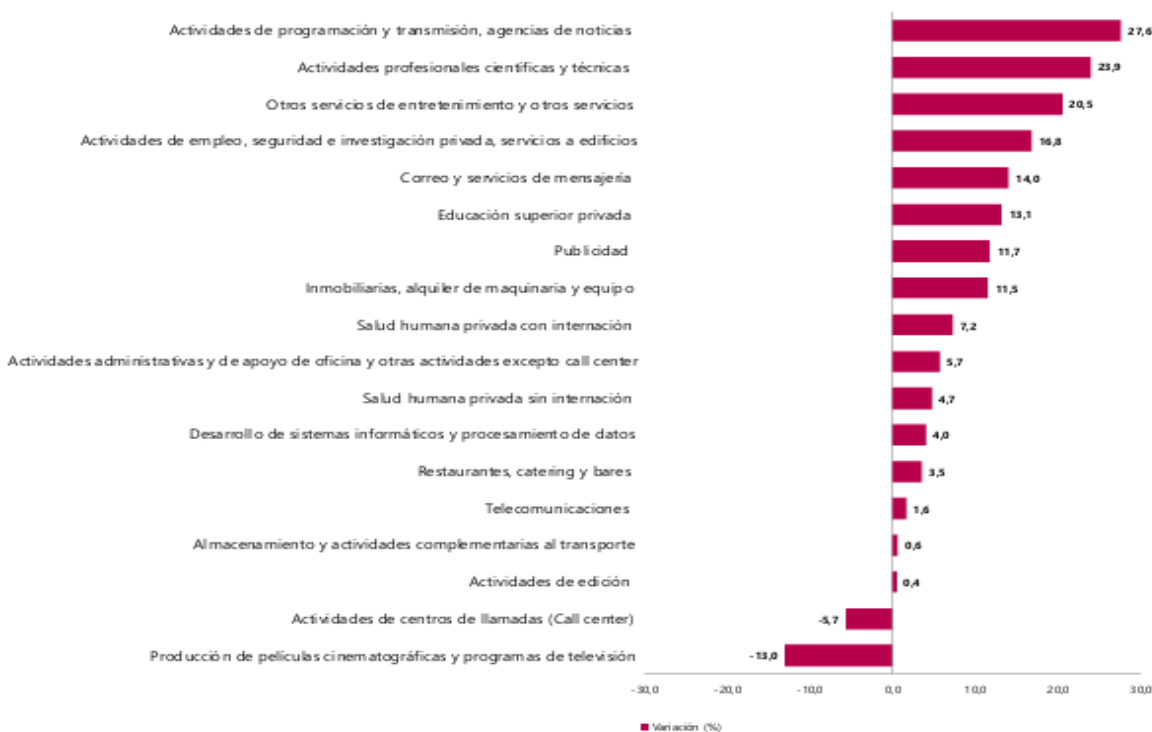
El sector de Comercio al por menor y al por mayor tuvo un crecimiento del 3,3% respecto al primer semestre de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio 2026

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) es una operación estadística desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que tiene como propósito medir el comportamiento de corto plazo del sector servicios en Colombia. A través de esta encuesta se recopila información sobre variables como los ingresos nominales, el personal ocupado y los salarios, permitiendo evaluar la dinámica económica de los diferentes subsectores de servicios y su evolución en el tiempo. Esta información constituye un insumo relevante para el análisis del mercado y la toma de decisiones en procesos de contratación relacionados con la prestación de servicios.

De acuerdo con el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicado por el DANE el 14 de agosto de 2026, correspondiente a junio de 2026, el sector servicios mantuvo un comportamiento favorable en materia de ingresos, al evidenciar que dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025. No obstante, el comportamiento del empleo continúa mostrando señales de desaceleración, dado que quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025. Por su parte, la totalidad de los subsectores registró incrementos en los salarios, reflejando el impacto de las condiciones del mercado laboral y de los costos asociados a la prestación de servicios.

**Variación anual de ingresos nominales según subsector de servicios
Total Nacional Junio 2026-2025**



DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2026. Consultado en línea agosto 20 de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf>

Con relación al subsector de almacenamiento y actividades complementarias al transporte (CIIU Rev. 4 A.C), este presentó una variación del 0,6% en sus ingresos nominales. Este porcentaje se explica por la variación de 0,2%, 0,0% y 0,5% en los ingresos por servicios venta de mercancía y otros ingresos, respectivamente, tal y como se puede ver a continuación:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Total Nacional. Junio 2026-2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2026. Consultado en línea agosto 20 de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf>

Con relación al personal ocupado, en “junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025”.

Específicamente, el personal ocupado subsector Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (CIIU Rev. 4 A.C) presentó una variación del 1,6%. Este porcentaje se explica por el incremento de 2,0% en el personal temporal directo, así como a la variación de -1,7% y 1,4% presentado en el personal contratado a través del personal permanente y agencias respectivamente, tal y como se puede ver a continuación:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2026. Consultado en línea agosto 20 de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf>

Índice de precios al consumidor IPC julio 2026

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).⁴

IPC Variaciones Total Nacional julio 2025 – 2026

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor julio 2026. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf> Fecha de consulta: agosto 20 de 2026.

⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor julio 2026. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf> Fecha de consulta: agosto 20 de 2026.

IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto julio 2025 - 2026

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor julio 2026. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf> Fecha de consulta: agosto 20 de 2026.

IPC Variación y contribución anual Por principales subclases julio 2026

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

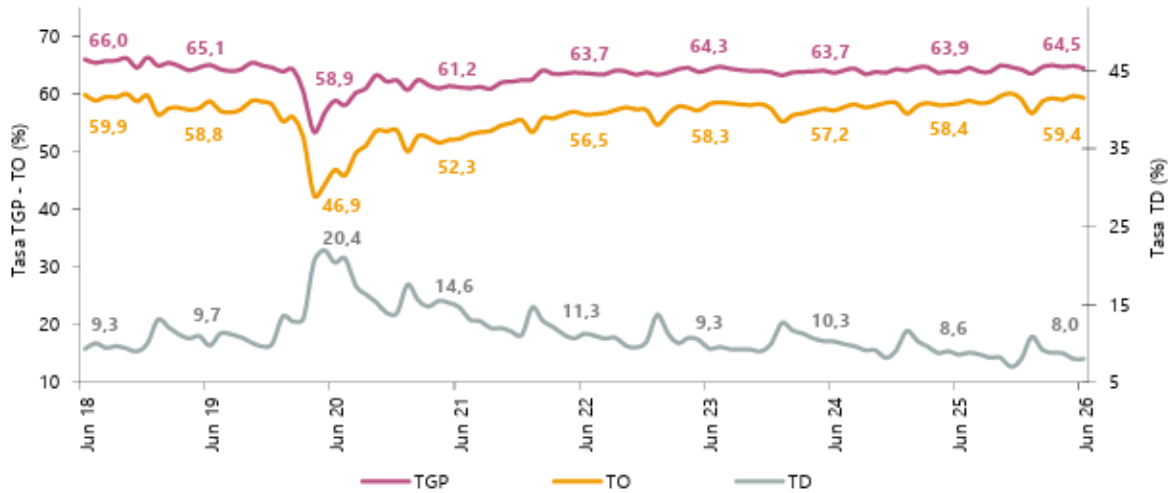
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor julio 2026. Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf> Fecha de consulta: agosto 20 de 2026.

Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) junio 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional junio (2018 - 2026)

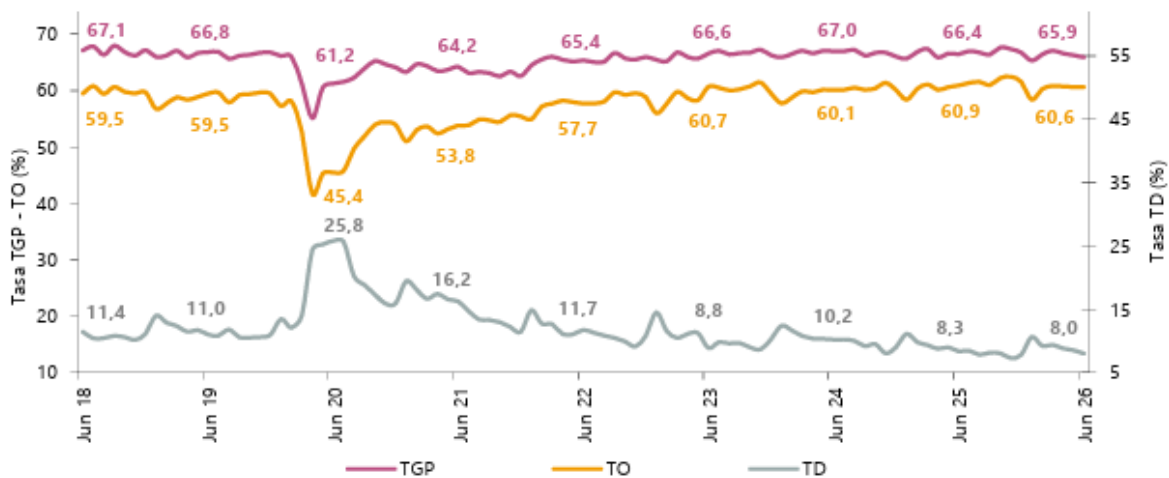
Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Disponible en internet: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas junio (2018 - 2026)

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Disponible en internet: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional junio (2025 - 2026)

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Disponible en internet: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

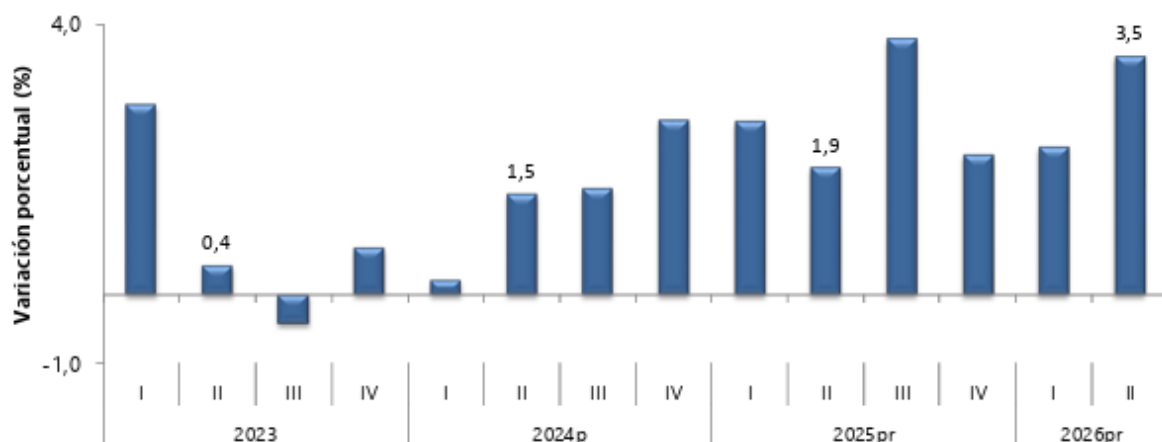
En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) II Trimestre 2026

El Producto Interno Bruto, comúnmente abreviado como PIB, es una medida macroeconómica fundamental que representa el valor total de todos los bienes y servicios producidos en un país durante un período específico, por lo general, un trimestre o un año. Es utilizado para evaluar la salud y el rendimiento económico de una nación.

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos que se obtiene por un dólar estadounidense. La TRM se calcula utilizando las transacciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que operan en el mercado cambiario colombiano, y estas transacciones deben ser cumplidas el mismo día en que se realiza la negociación de las divisas.

En la actualidad, es la Superintendencia Financiera de Colombia la entidad responsable de calcular y certificar diariamente la TRM. Esto se realiza con base en las operaciones registradas en el día hábil inmediatamente anterior, proporcionando así un valor de referencia para el tipo de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense.

Lo que lleva del año 2026, el dólar ha tenido un comportamiento volátil en donde el valor al 1 de enero de 2026 fue \$3.797,64 y el valor al 21 de agosto de 2026 fue de \$3.062,96, teniendo una variación de -19,35% equivalente a -\$734,68

Tasa representativa de mercado



Fuente: Banrepública. Tasa Representativa del Mercado (TRM). Disponible en internet <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026.

• Adquisición de equipos e infraestructura

Buena parte de la tecnología y los equipos (servidores, cableado, antenas, dispositivos de red, etc.) se importa y se paga en dólares. Cuando la TRM sube (el dólar se encarece), los costos de importación en pesos aumentan, lo que puede impactar el margen de utilidad de los operadores o traducirse en ajustes de tarifas. Por el contrario, si la TRM se estabiliza o baja, el costo de traer estos bienes se reduce, facilitando inversiones y actualizaciones de infraestructura.

• Licenciamiento y servicios internacionales

Muchos servicios digitales (software, plataformas de videoconferencia, servicios en la nube) se cobran en dólares. Una TRM alta puede encarecer estos servicios para las empresas locales, lo cual influye en la estructura de costos de los prestadores de internet y telecomunicaciones.

• Costos de operación y mantenimiento

Además de la infraestructura física, la operación cotidiana (mantenimiento, soporte técnico, actualizaciones) puede incluir componentes o contratos con proveedores internacionales. Fluctuaciones bruscas en la TRM implican riesgos para la planeación financiera de las compañías y pueden llevar a aumentos de tarifas o a aplazamientos en proyectos de expansión.

• Competitividad y estrategias comerciales

Si la TRM se mantiene estable o tiende a bajar, los operadores podrían ofrecer planes más competitivos o mejorar la calidad de sus servicios sin incrementar sustancialmente las tarifas.

Si la TRM aumenta de forma marcada, las empresas deben evaluar estrategias de cobertura cambiaria o reestructuración de costos para mantener su competitividad y no trasladar completamente el impacto al consumidor final.

En conclusión, la evolución de la TRM es un factor clave para el sector de telecomunicaciones e internet, ya que determina en buena medida los costos de equipamiento, servicios internacionales y licencias. Un entorno cambiario estable o a la baja suele favorecer la inversión y la mejora de la infraestructura, mientras que alzas en la TRM pueden presionar los costos y generar ajustes en la oferta de servicios.

DINÁMICA RECIENTE DEL MERCADO DE COMBUSTIBLES EN COLOMBIA

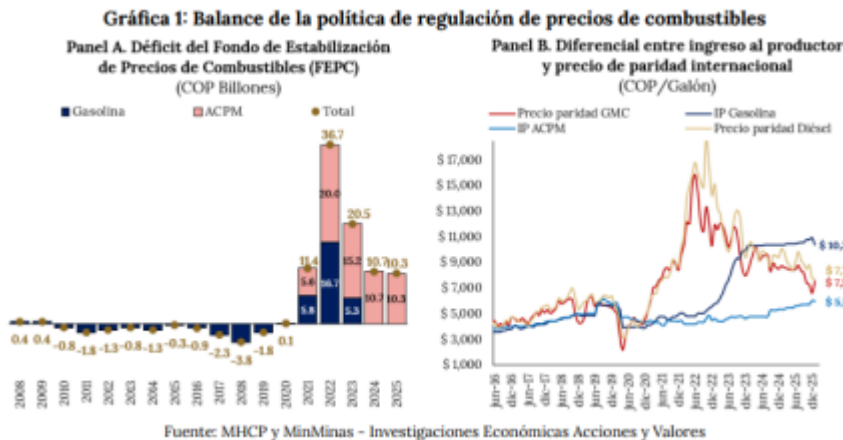
De acuerdo con el documento “Ajuste del precio regulado de la gasolina en Colombia”, emitido por Acciones & Valores - Investigaciones Económicas (18 de febrero de 2026), el esquema de formación de precios de los combustibles en Colombia (Gasolina Motor Corriente y ACPM) responde a una estructura regulada compuesta por cuatro elementos principales: (i) ingreso al productor, (ii) impuestos, (iii) costos de transporte y (iv) márgenes de distribución mayorista y minorista.



En términos de composición del precio de la gasolina, aproximadamente el 67 % corresponde al ingreso al productor, el 19 % a impuestos, el 7 % al margen del distribuidor minorista, el 4 % al margen mayorista y el 3% restante a transporte y otros conceptos asociados a la cadena de comercialización. Esta estructura evidencia que el precio final al consumidor se encuentra altamente regulado y determinado por decisiones de política energética y fiscal del Gobierno Nacional.

Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC)

El documento señala que, tras los ajustes implementados desde 2023, el diferencial de precios de la gasolina frente al precio internacional fue cerrado, eliminando el subsidio implícito asociado a este combustible. Sin embargo, en el caso del ACPM se mantiene un subsidio parcial, dado que su ingreso al productor continúa por debajo del precio internacional de paridad.



Entre marzo de 2023 y marzo de 2024 el ingreso al productor de la gasolina aumentó de manera significativa, permitiendo reducir y posteriormente eliminar el déficit del Fondo de

Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) asociado a este producto. En contraste, el ACPM ha mantenido presiones fiscales en años recientes, reflejando una política de ajuste gradual en este segmento.

Ajuste regulatorio de enero de 2026

El 29 de enero de 2026, el Ministerio de Minas y Energía decretó una reducción de COP \$500 por galón en el precio de la gasolina, equivalente a una disminución cercana al 3 % en el promedio de las principales ciudades del país, mientras que el precio del ACPM se mantuvo estable.

Esta decisión estuvo asociada al descenso en los precios internacionales del petróleo y a la convergencia del ingreso al productor con el precio de paridad internacional en el caso de la gasolina, permitiendo trasladar parcialmente dicho alivio al consumidor final.

Posteriormente, durante el mes de febrero de 2026, el Gobierno Nacional adoptó una medida similar mediante la expedición de resoluciones conjuntas de los Ministerios de Hacienda y de Minas y Energía, mediante las cuales se formalizó la reducción de \$500 pesos por galón en el precio de la gasolina corriente, ajuste que empezó a aplicarse desde el 1 de febrero en las estaciones de servicio del país. Esta decisión se sustentó en la disminución de los precios internacionales del petróleo, la reducción en la cotización del dólar y en el proceso de estabilización del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC, factores que permitieron trasladar parte de dichas condiciones favorables al precio interno del combustible.

No obstante, es importante señalar que este tipo de medidas no puede considerarse una constante dentro de la estructura de precios de los combustibles en Colombia, dado que los ajustes en el precio interno dependen de múltiples variables económicas y regulatorias, entre ellas la evolución de los precios internacionales del petróleo, la tasa de cambio, los costos de producción y transporte, así como las decisiones fiscales asociadas al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. En consecuencia, los futuros cambios en los precios de los combustibles estarán sujetos a la dinámica de estos factores y a las decisiones que adopte el Gobierno Nacional en materia de política energética y fiscal.

3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Gobierno Nacional está encargado de diseñar la política del sector, a través del Ministerio de Minas y Energía.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Con referencia a la estructura tarifaria para los combustibles líquidos, se establecen de acuerdo con la normatividad de los componentes del precio, para cada uno de los combustibles, los cuales son Gasolina motor corriente y ACPM.

Las siguientes tablas muestran la composición de la estructura de precios de estos combustibles y la norma que regula cada componente actualmente:

- Estructura de precio de referencia gasolina corriente oxigenada**

No.	Componente del precio	Regulación
1	Ingreso al productor GMC	Resolución Minminas 181602 de 2011 y 90145 de 2014

No.	Componente del precio	Regulación
2	Ingreso al productor alcohol carburante	Resolución Minminas 180643 de 2012
3	Impuesto nacional	Ley 1607 de 2012 (artículos 167 a 173) modificada por Ley 1819 de 2016 (artículos 218 -220)
4	IVA sobre ip gmc	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
5	Impuesto al carbono	Ley 1819 de 2017 (artículos 221-223) Resolución Minminas 41281 de 2016
6	Tarifa marcación	Resolución Minminas 91349 DE 2014
7	Tarifa de transporte poliductos	Resolución Minminas 180088 de 2003 y sus modificaciones
8	Tarifa de transporte alcohol	Resolución Minminas 41277 de 2016
9	Margen plan de continuidad	Resolución Minminas 9 0155 de 2014
10	Margen distribuidor mayorista	Resolución Minminas 41278 de 2016
11	IVA sobre margen distribuidor mayorista	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
12	Sobretasa	Ley 788 de 2002 y resolución Minminas 40147 de 2017
13	Margen distribuidor minorista	Resolución Minminas 40222 de 2015
14	Perdida de evaporación	Decreto 3322 de 2006. Resolución Minminas 41281 de 2016
15	Transporte planta de abasto a estación de servicio	Resolución Minminas 41280 de 2016

- **Estructura de precio de referencia ACPM mezclado con biocombustible**

No.	Componente del precio	Regulación
1	Ingreso al productor diésel	Resolución 181491 de 2012 y sus modificaciones
2	Ingreso al productor biodiesel	Resolución 181966 de 2011
3	Impuesto nacional	Ley 1607 de 2012 (artículos 167 a 173) modificada por Ley 1819 de 2016 (artículos 218 -220)
4	IVA IP diésel	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
5	Impuesto al carbono	Ley 1819 de 2017 (artículos 221-223)
6	Tarifa marcación	Resolución Minminas 91349 DE 2014
7	Tarifa de transporte poliductos	Resolución Minminas 180088 de 2003 y sus modificaciones
8	Transporte biocombustible	Resolución Minminas 41277 de 2016
9	Margen plan de continuidad	Resolución Minminas 90155 de 2014
10	Margen distribuidor mayorista	Resolución Minminas 41278 de 2016
11	IVA margen distribuidor mayorista	Ley 1819 de 2017 (artículos 183)
12	Sobretasa	Ley 488 de 1998 (artículo 117) y resolución Minminas 4 0147 de 2017
13	Margen distribuidor minorista	Resolución Minminas 40222 de 2015
14	Transporte planta de abasto a estación de servicio	Resolución Minminas 41280 de 2016

De acuerdo con estas regulaciones para establecer las tarifas se encuentran distintas regulaciones y publicación de precios de venta de referencia de venta al público de los combustibles.

Adicionalmente de las regulaciones tarifarias y demás aspectos que se pueden encontrar en el portal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se identifica el sustento normativo de la Sobretasa al ACPM y Gasolina se encuentra en:

- Ley 681 de 2001 por la cual se establece el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera, se genera la conceptualización de ACPM y gasolina y se dictan disposiciones generales en materia de pago, declaración, base gravable y tarifa al impuesto de Sobretasa al ACPM y Gasolina.
- Decreto 1505 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 681 de 2001 y se establecen disposiciones en materia de sobretasa a la gasolina y al ACPM
- Ley 788 de 2002 (Artículo 55) Por la cual se expiden normas en materia tributaria a nivel nacional y territorial.
- Resolución 000012 del 31 de enero de 2013, por el cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto al Carbono.

3.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Actualmente, el ICANH cuenta en el Parque Arqueológico de Tierradentro (Inzá, Cauca) con un (1) vehículo tipo camioneta que opera con ACPM, así como con doce (12) máquinas y equipos (guadañas, planta eléctrica, sopladores, fumigador, motobomba y motosierras) que requieren gasolina corriente y ACPM para su funcionamiento, además de aceites para su mantenimiento. El detalle del parque automotor, la maquinaria, los equipos y las referencias de aceites objeto del suministro se relaciona en el numeral 4 – Generalidades del Proceso del presente documento.

Para garantizar el adecuado funcionamiento y la disponibilidad permanente de los recursos logísticos que permiten la movilidad institucional, la ejecución de actividades administrativas, el desplazamiento de funcionarios y contratistas, el apoyo a las actividades de supervisión, seguimiento y coordinación que se adelantan desde las distintas dependencias, se requiere el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) y aceites.

La operación continua de este parque automotor, maquinaria y equipo requiere el suministro permanente de combustible, insumo indispensable para garantizar su disponibilidad, operatividad y continuidad en la prestación del servicio institucional. De acuerdo a los registros históricos de consumo, durante la vigencia de 2025, se utilizaron aproximadamente 285 galones de gasolina y 250 galones de ACPM; 50 galones de Aceites para el parque automotor y las maquinarias del Parque Arqueológico de Tierradentro, lo que demuestra la magnitud de las necesidades operativas del parque y la importancia de contar con un suministro constante y oportuno de estos recursos. Este combustible no solo es necesario para el funcionamiento de las máquinas utilizadas en las tareas de conservación, sino también para garantizar la movilidad del personal, lo cual es crucial para las tareas de supervisión, investigación y atención que se desarrollan en el parque.

De igual manera, es obligación del ICANH velar por la conservación y protección de los bienes arqueológicos de la Nación, lo que implica no solo la preservación física de los espacios arqueológicos, sino también garantizar la capacidad operativa y logística necesaria para el desplazamiento de los equipos de trabajo a diferentes regiones del país, especialmente en zonas apartadas y de difícil acceso donde se desarrollan actividades de investigación, conservación y gestión del patrimonio arqueológico.

En este contexto, el suministro de combustible constituye un componente esencial para asegurar la continuidad de las actividades institucionales desarrolladas en Tierradentro (Inzá, Cauca), donde el ICANH adelanta acciones de investigación, protección y conservación del patrimonio arqueológico de Colombia.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección con el fin de garantizar el suministro oportuno y continuo de combustible para el vehículo, la maquinaria y los equipos del ICANH, permitiendo asegurar la movilidad y operatividad requeridas para el desarrollo de las actividades misionales, técnicas y operativas que adelanta la entidad en el departamento del Cauca y demás zonas donde desarrolla sus funciones institucionales.

En este marco, la Entidad requiere contratar el suministro a monto agotable de combustibles y aceites, el cual comprende las siguientes actividades y condiciones:

1. Suministrar combustible (gasolina corriente y ACPM) para el vehículo institucional, la maquinaria y los equipos del ICANH que operan en el Parque Arqueológico de Tierradentro (Inzá, Cauca).
2. Suministrar aceites en las referencias y unidades de medida requeridas por la Entidad.
3. Expedir y entregar al administrador del Parque la valera compuesta por vales numerados de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) cada uno, hasta completar el valor total del contrato.
4. Despachar combustible en pimpinas para el abastecimiento de la maquinaria y los equipos, previa autorización del supervisor del contrato; el transporte será asumido por la Entidad.
5. Prestar el servicio a través de una Estación de Servicio (EDS) habilitada en el SICOM, que garantice el suministro permanente en el municipio de Inzá (Cauca).
6. Aplicar el régimen de precios regulados definido por el Gobierno Nacional e informar oportunamente al supervisor del contrato las variaciones en el valor por galón.
7. Entregar los reportes de verificación y control de cada abastecimiento, así como el reporte mensual consolidado de los suministros efectuados.

A continuación, se relacionan el parque automotor, la maquinaria y equipos, y las referencias de aceites objeto del suministro:

PARQUE AUTOMOTOR:

MARCA	MODELO / AÑO	PLACA	TIPO	TIPO COMBUSTIBLE
NISSAN	NP 300 FRONTIER- 2019	OLO646	CAMIONETA	ACPM

MAQUINARIA Y EQUIPO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO COMBUSTIBLE
GUADAÑAS	5	CORRIENTE
PLANTA ELÉCTRICA GRANDE	1	ACPM
SOPLADORES	2	CORRIENTE
FUMIGADORES	1	CORRIENTE
MOTOBOMBA	1	CORRIENTE
MOTOSIERRAS	2	CORRIENTE

*El listado antes detallado está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos, maquinaria y equipo al servicio, así como por la salida de estos, situación que será comunicada oportunamente por la Entidad al contratista.

ACEITES:

CONCEPTO	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA
Aceite	15W40	Aceite lubricante mineral o semisintético SAE 15W40, que cumpla como mínimo con la clasificación API CI-4 o superior, para motores diésel.	Galón
Aceite	15W40	Aceite lubricante mineral o semisintético SAE 15W40, que cumpla como mínimo con la clasificación API CI-4 o superior, para motores diésel.	Cuarto
Aceite	2 tiempos	Aceite lubricante para motores de dos tiempos, compatible con motores a gasolina, que cumpla como mínimo con la clasificación JASO FC o API TC.	Cuarto

Requerimientos técnicos del suministro

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
GASOLINA CORRIENTE , octanaje promedio de 87 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API. (56% CONSUMO TOTAL APROXIMADO COMBUS)	Consumo estimado: 24 galones/mes aprox, según necesidad y hasta agotar el presupuesto.	Galón (gal): 3,785 litros (3.785 cm³)	En las establecidas en los numerales del 1 a 11
ACPM , Índice de acetato igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370° en API. (44% DEL CONSUMO APROXIMADO COMBUS)	Consumo estimado: 20 galones/mes aprox, según necesidad y hasta agotar el presupuesto.	Galón (gal): 3,785 litros (3.785 cm³)	En las establecidas en los numerales del 1 a 11
Aceite 4 tiempos , que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión	2 galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Galón (gal): 3,785 litros (3.785 cm³)	En las establecidas en los numerales del 1 a 11
Aceite 2 tiempos , Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire como: motocicletas, motosierras, guadañadoras, cortacésped, etc. Su calidad supera la clasificación API TC y JASO FB.	2 galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Galón (gal): 3,785 litros (3.785 cm³)	En las establecidas en los numerales del 1 a 11

1. La Estación de Servicio Automotriz (EDS) presentada por los proveedores debe estar habilitada en el SICOM y prestar el servicio dentro del horario habitual de atención, en

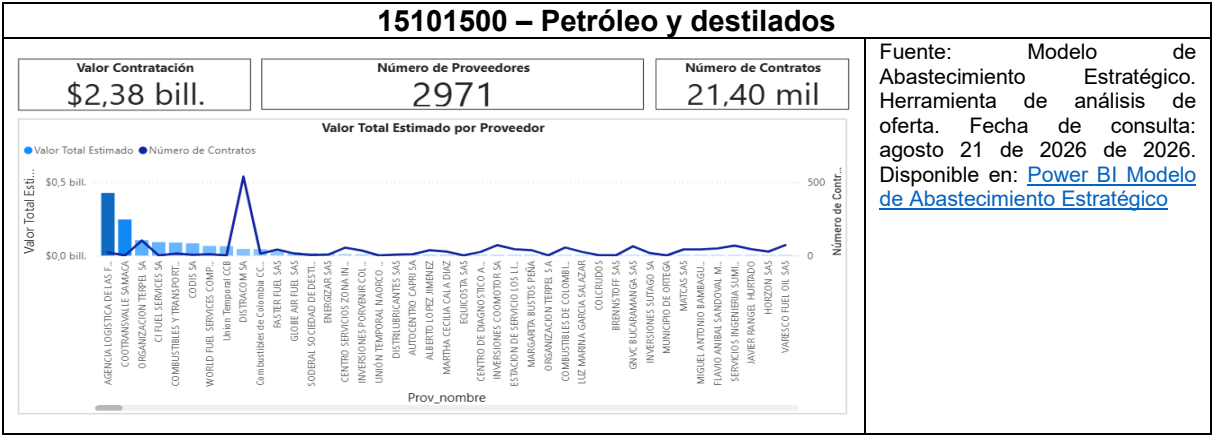
Inzá (Cauca) de manera que garantice el suministro de Gasolina Corriente, ACPM y aceites, razón por la cual el contratista debe prever un almacenamiento adecuado que cumpla con los estándares de seguridad para dicho suministro, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los surtidores para su correcta medición.

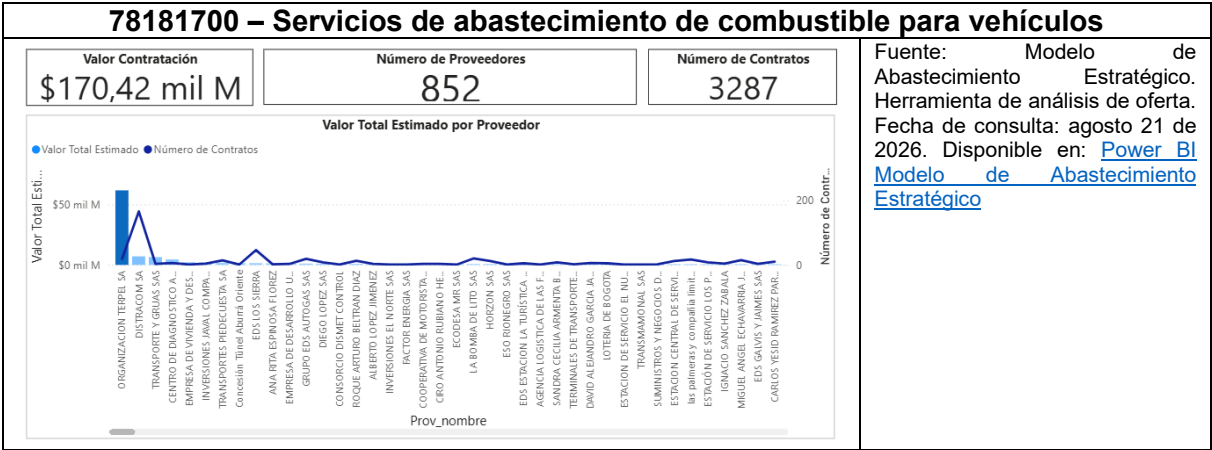
2. Suministrar gasolina corriente, ACPM y los aceites únicamente para el vehículo, maquinaria y equipos autorizado por la Entidad y a las personas previamente designadas por el supervisor del contrato para realizar el abastecimiento.
3. Entregar al administrador del Parque Arqueológico de Tierradentro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la valera compuesta por vales numerados para combustible, aceites, cada uno por un valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000). Cuando el abastecimiento sea inferior al valor del vale, el saldo se acumulará a favor de la Entidad y se aplicará a los suministros siguientes, hasta agotar el valor total del contrato
4. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad respectiva
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
6. Suministrar el combustible en pimpinas, previa autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que, dentro de las actividades propias de la Entidad, se disponen de equipos (plantas eléctricas, motobombas, guadañas, entre otras), que requieren de combustible para su manejo y buen funcionamiento.
7. Asignar el precio por galón de gasolina corriente y ACPM al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente y ACPM en los establecimientos contratados. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina y ACPM. El contratista notificará por escrito al Supervisor del Contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
8. Suministrar el combustible mediante el sistema de valeras.
9. Reportes de verificación y control: En la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor el ticket que expide la máquina de combustible, el cual deberá contener los datos del automotor y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor, valor unitario por galón y valor del abastecimiento) y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.
10. Reportar mensualmente a la Entidad los suministros realizados durante el período, así como las novedades que se hayan presentado.
11. Mantener vigente durante la ejecución autorizaciones y licencias de funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.

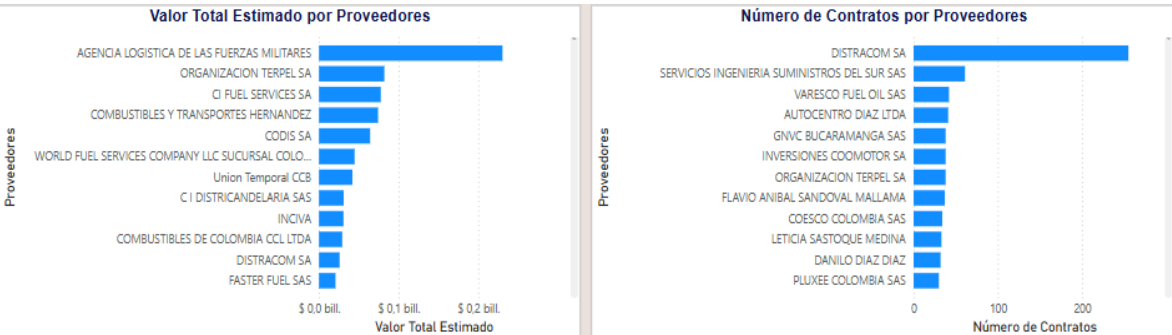
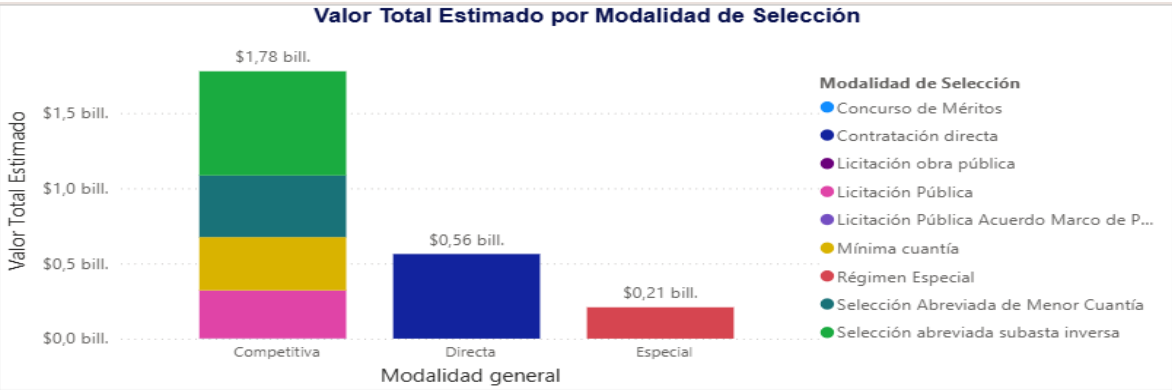
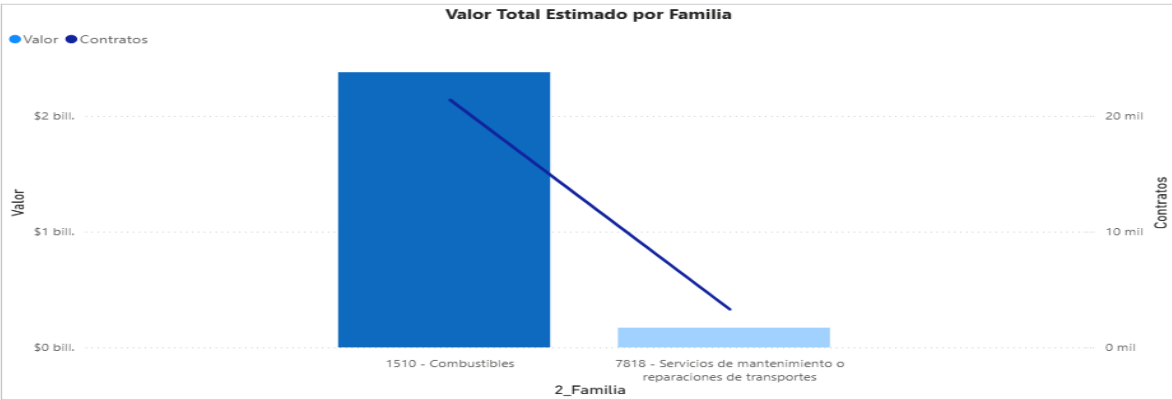
Nota 1: la cantidad señalada es un estimado de acuerdo con el promedio histórico de consumos lo que implica que la cantidad podría variar en función al requerimiento mínimo diario y las actividades a desarrollar en el parque.

Nota 2: El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará por monto agotable.

Ejecutar el contrato teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos, razón por la cual, las especificaciones mínimas requeridas en el numeral anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por el ICANH, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta, para la ejecución del contrato, cumplir con todas las normas técnicas y







Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: agosto 21 de 2026.
Disponible en: [Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico](#)

En el periodo analizado, teniendo en cuenta los códigos de las Naciones Unidas, Entidades públicas subscribieron 24.690 contratos los cuales fueron suscritos en su mayoría a través de la modalidad “Selección abreviada subasta inversa” seguida por la “Contratación Directa” y el código de Naciones Unidas predominante fue el 1510 Combustibles.

5.1. Adquisiciones anteriores del servicio por parte del ICANH

Teniendo en cuenta que para los procesos anteriores de la entidad respecto al parque de Tierradentro, se efectuaba por contratación directa debido a que solo había una sola estación de servicio, el siguiente cuadro muestra algunos contratos de la entidad del parque de Alto de los Ídolos dada su cercanía con el Cauca:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA ADJUDICADO	LINK
CTO 208 2018	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores de propiedad del ICANH ubicados en el parque Arqueológico Alto de los Ídolos – Huila mediante el sistema de Valera.	\$ 5.000.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION%20de%202018.pdf

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA ADJUDICADO	LINK
CTO 209 2018	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico San Agustín – Huila mediante el sistema de Valera.	\$ 6.000.000	CARMENZA CALDERON LASSO - ESTACION DE SERVICIO SUR ANDINA	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION%20de%202018.pdf
CTO 209 2019	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico San Agustín – Huila mediante el sistema de Valera	\$ 6.000.000	CARMENZA CALDERON LASSO - ESTACION DE SERVICIO SUR ANDINA	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION_V2019.pdf
CTO 175 2020	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico San Agustín – Huila, mediante el sistema de Valera.	\$ 6.400.000	CARMENZA CALDERON LASSO - ESTACION DE SERVICIO SUR ANDINA	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION_2020.pdf
CTO 210 2019	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores de propiedad del ICANH ubicados en el parque Arqueológico Alto de los Ídolos – Huila mediante el sistema de Valera.	\$5.000.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/ADMINISTRATIVA/CONTRATACION/Procesos%20de%20contrataci%C3%B3n/CUADRO_DE_CONTRATACION_V2019.pdf
281-2023	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Isnos, Huila, mediante el sistema de Valera.	\$ 6.000.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25068473&isFromPublicArea=True&isModal=False
382-2024	Suministrar combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, Ubicado en el Municipio de Isnos, Huila, mediante el sistema de Valera.	\$ 6.500.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6074256&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
319-2025	Suministrar combustible; aceites y lubricantes para los vehículos automotores; maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos; Ubicado en el Municipio de Isnos; Huila; mediante el sistema de Valera	\$9.500.000	ANGELINA CALDERON LASSO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7832404&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.2. Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades

Revisando en el portal de SECOP II procesos contractuales con objetos similares al objeto a contratar, se encuentran los siguientes procesos:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA ADJUDICADO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	LINK
CD-140 DE 2024 FRANCA ELVIRA SOLARTE DE BRAVO	Contratación directa	FRANCA ELVIRA SOLARTE	ALCALDÍA DE MOCOYA	Suministro de combustible y lubricantes para la maquinaria pesada de propiedad del municipio y maquinaria kit ungrd para la rehabilitación de vías, conformación de banca y remoción de derrumbes, en el marco del decreto de calamidad pública municipal no 0059 del 28 febrero 2024, por el cual se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Mocoa.	\$155.964.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6089782&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CD-HSFA-686-2023	Contratación régimen especial	ESTACIÓN DE SERVICIO SYNERGIA SAS	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Suministro de combustible (acpm), para el parque automotor y plantas eléctricas, lubricantes y	\$ 7.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA ADJUDICADO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	LINK
			HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	lavado general de las ambulancias de propiedad de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís		1.NTC.5360818&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
005-2023	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO QUIBDO	Suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales adscritos al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó	\$ 15.729.716	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4298618&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MC 003 - 2019	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA	Contratar el suministro de Combustible y lubricantes para el transporte de internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina	\$ 18.536.425	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.747434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
007-2018	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA	Contratar la compra de Combustible para el Parque Automotor asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina	\$ 3.995.775	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.453723&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GDCH 010-2020	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO	\$ 57.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1411025&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MC-CHC-CRNIB-0001-2023	Mínima cuantía	O. ESPINOSAS Y ASOCIADOS SAS	SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor, Plantas eléctricas y Maquinaria y equipos en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Diversidad de la Regional Chocó	\$ 23.860.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4167696&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HLIRVQ GCSAF CD 153 2023	Contratación régimen especial	ESTACIÓN DE SERVICIO SYNERGIA SAS	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS, ADITIVOS Y LÍQUIDOS REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA E.S.E HLIRV DE QUIBDO	\$ 15.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5035215&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR .793 4027	Mínima cuantía	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS RECARGABLES PARA EL CANJE DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL) EN ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL EN LAS DENOMINACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL	\$ 17.748.456	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8136188&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA ADJUDICADO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	LINK
				CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA		

Teniendo en cuenta la información encontrada frente la base de datos descargada desde el portal Datos abiertos de SECOP II, durante los años desde 2017 al 2025, para contratos adjudicados con objetos similares al del presente proceso de acuerdo con el término “combustible” para el departamento del Huila; y que se encuentran por una cuantía del contrato entre \$1 y \$15 millones; se obtuvo una muestra de 15 contratos con objeto similar al presente proceso. Al analizar el valor promedio de los procesos de selección realizados por otras entidades, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado de la presente necesidad, se encuentra que por medio de 2 contratos adjudicados y ejecutados se logra acreditar el valor total del presupuesto del presente proceso el cual se aproxima a los 5 SMMLV, así como pueden garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso.

Con referencia a los procesos encontrados en la base de datos abiertos, se buscó información acerca de algunos procesos de selección (15 procesos), frente a los cuales se encontró la siguiente información respecto a la cantidad de certificaciones requeridas como habilitante técnico:

Número de procesos	Cantidad de contratos requeridos en los procesos
8	3
5	2
2	1
Promedio	2,4

De lo anterior, se encuentra que el 86% de los procesos revisados en Secop II, como habilitante técnico se solicitó acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual por medio de dos (2) y tres (3) certificaciones, frente a lo anterior se detalla que teniendo en cuenta el promedio de la totalidad de certificaciones a requerir como habilitante en los procesos de selección, se encuentra que se pueden requerir dos (2) certificaciones para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior se considera viable concluir que puede resultar óptimo para la entidad, en tanto garantiza la capacidad técnica y experticia de los proponentes y futuro contratista, requerir entre las reglas de habilitación del proponente, que los participantes acrediten que han ejecutado el monto estimado para el presente proceso en **máximo dos (2) contratos**, teniendo en cuenta que por la muestra de procesos se puede establecer la cantidad de certificaciones requeridas y **una (1) certificación adicional** a la habilitante para Mipymes y emprendimientos de mujeres.

6. APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DE 2021

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 que adicionó la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y teniendo en cuenta el artículo 2.20.1.1.3. que indica: *“Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir*

localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.”

Al respecto se precisa que el presente proceso al enmarcarse en suministro de combustible y debido a que se encuentra limitado a este, no se requiere ningún tipo de compra directa relacionada a los alimentos, ni suministros agropecuarios.

7. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021

Con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con el documento Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial publicado por CONFECÁMARAS⁵, del total de personas naturales registradas en 2023, el 59% son mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto. Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres y de las empresas que operan con fuerza laboral femenina, la mitad tienen menos del 10% de sus puestos de trabajo ocupados por mujeres.

En contraste, cerca del 27% de las empresas que se encuentran principalmente en los segmentos de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico, tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres, lo que evidencia la segregación laboral existente en nuestro contexto económico.

Es así como, aunque hay avances en materia normativa en pro del mejoramiento de las condiciones de las mujeres para desempeñarse activa y plenamente en la economía, tal y como es su derecho, aún persisten desigualdades y discriminaciones innegables sobre las cuales es necesario que la sociedad se movilice, para garantizar no solo un país más equitativo y justo, sino más próspero, dado que alcanzar logros en materia de igualdad de género nos beneficia a todos, en el entendido de que el incremento en la participación de las mujeres en la economía implica aumento en la productividad, el PIB y en el ingreso nacional per cápita.

En particular, la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022). En la figura 1, se aprecia que las mayores brechas están en Medio Oriente y el norte de África. A pesar de esta brecha, es alentador observar una disminución en los últimos años, especialmente en la

⁵ Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026.

región de América Latina y el Caribe, donde la brecha se redujo a 23 puntos porcentuales en 2022 (World Bank, 2022). No obstante, para Colombia, datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2021 revelan una brecha de género en la tasa de participación laboral del 25,8%, posicionándose como una de las más elevadas en la región.



Para Colombia, la brecha de género en la tasa de participación laboral se situó en

25,8%,

posicionándose como una de las más elevadas en la región.

Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

La equidad de género no solo se refleja en los entornos laborales consolidados, sino también en la capacidad de mujeres y hombres para emprender y prosperar en el ámbito empresarial. A nivel global, las mujeres dirigen solo un tercio de las empresas de la economía formal, siendo la mayoría de estas firmas pequeñas y con un potencial de crecimiento limitado, especialmente en economías en desarrollo (OIT, 2016, citado en Asmae & Salwa, 2019).

En general, las mujeres tienen menos probabilidades de ser emprendedoras y se enfrentan a más desventajas al iniciar empresas: en el 40% de las economías del mundo la actividad empresarial de las mujeres en una etapa inicial es la mitad o menos de la mitad que la de los hombres⁶

En la etapa inicial de creación, se han encontrado ciertas barreras que disminuyen las probabilidades de las mujeres de emprender, en comparación con los hombres. Langowitz & Minniti (2007), usando datos representativos para 17 países, encontraron que casi el doble de hombres que de mujeres estaban participando en la creación de una empresa y que hay variables de percepción subjetiva que tienen un importante poder explicativo sobre la probabilidad de emprender. En particular, muestran que, en comparación con los hombres, las mujeres suelen tener una menor percepción de existencia de oportunidades, menor confianza en las propias capacidades empresariales y menos conocimiento de otros empresarios; y que estos factores explican gran parte de la brecha en la actividad empresarial.

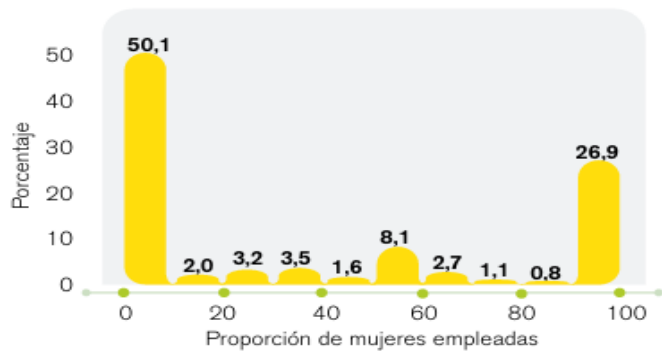
Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su

⁶ <https://hlp-wee.unwomen.org/en>

tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Distribución de las mujeres empleadas por las empresas



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

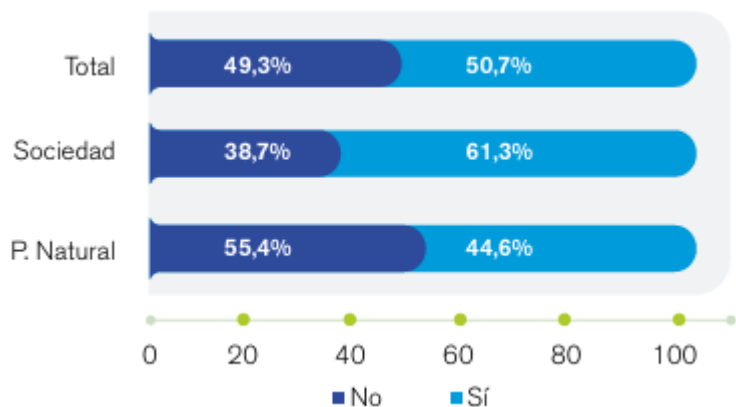
En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave.

Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

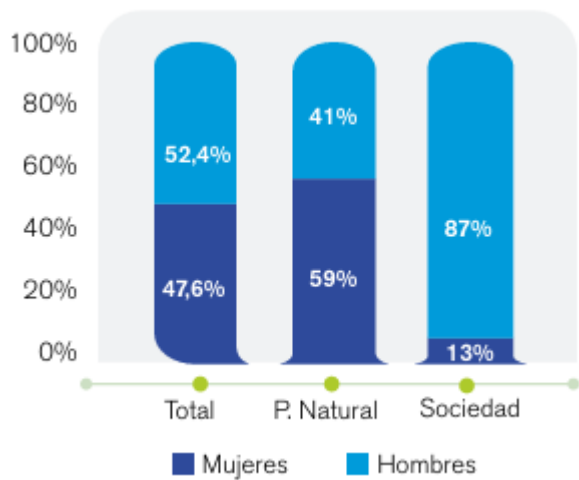
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

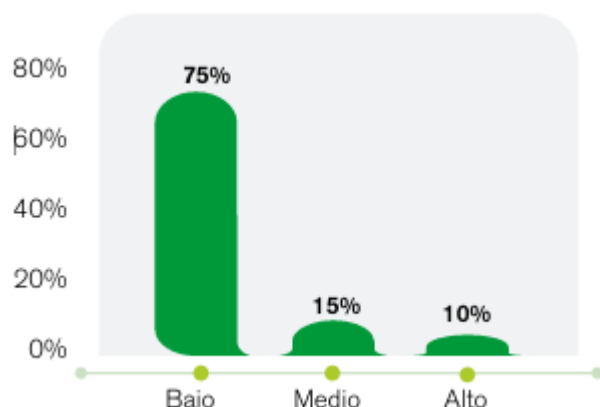
Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital social de las empresas

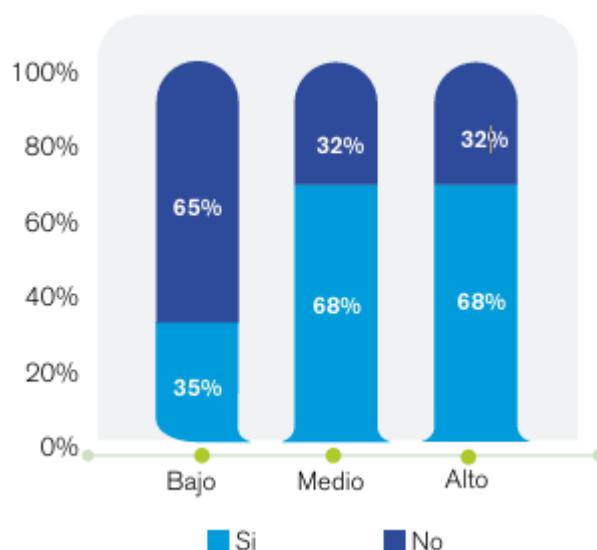


Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital.

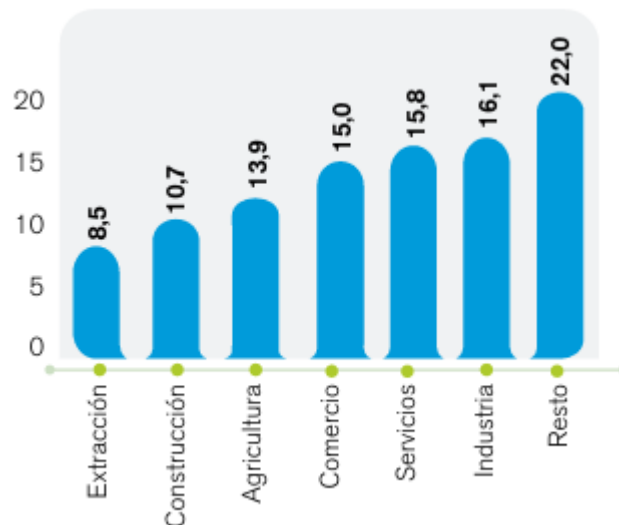


Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las

mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

8. ANÁLISIS BIENES NACIONALES RELEVANTES - DECRETO 680 DE 2021.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se adiciona el final de artículo 2.2.1.2.4.2.9 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, debe realizarse un análisis del porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación, para la presente contratación no se establece la participación de bienes colombianos relevantes, ya que el mismo recae en suministro de combustible.

9. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios de clasificación empresarial no establece requisito habilitante diferencial ya que no aplica para la contratación de mínima cuantía.

10. Decreto 0997 de 2026.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 0997 de 2026, en cumplimiento de la Política de Compra Pública Sostenible y bajo el enfoque de Ciclo de Vida del bien y, asimismo, adoptando esquemas de economía circular, en el estudio previo del presente proceso de contratación se incorporó dentro de las obligaciones específicas que deberá cumplir el futuro contratista la siguiente obligación:

“6. Garantizar el suministro en condiciones ambientales, sociales y económicas seguras y disponer de un punto de recepción o mecanismo de devolución para los envases de aceite entregados al ICANH, conforme a la normativa vigente sobre gestión de residuos peligrosos, así como mantener vigentes durante la ejecución las autorizaciones, licencias y obligaciones ambientales aplicables a la Estación de Servicio.

7. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad industrial aplicable a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, así como mantener vigentes las licencias, permisos.

8. Asegurar que los combustibles suministrados cumplan con las especificaciones ambientales establecidas por el Gobierno Nacional, incluyendo los porcentajes de mezcla de biocombustibles, contribuyendo a la reducción de emisiones atmosféricas y al mejoramiento de la calidad del aire.”

De conformidad con el análisis de los proveedores locales del municipio de Inzá (Cauca) tales como la Estación de Servicio EDS Inzá y la Estación de Servicio Libertador, se constata que los oferentes de la zona cuentan con la infraestructura física, regulatoria y operativa requerida por el sector. Al estar formalmente habilitados dentro de la cadena regulada por el SICOM, estos distribuidores minoristas se encuentran legalmente obligados al cumplimiento de la normatividad ambiental de Residuos Peligrosos (RESPEL) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como para la comercialización de combustibles y derivados del petróleo y de igual forma mantener las licencias y permisos.

Por consiguiente, el mercado local del municipio cuenta con la madurez técnica necesaria para asumir la obligación de disponer de un punto de recepción o mecanismo de devolución de envases de aceite solicitada por el ICANH, cumplir con la normatividad ambiental para la comercialización de combustibles y mantener las licencias y permisos, asegurando que la medida no limita la concurrencia ni afecta los precios promedio del sector.

11. ESTUDIO DE MERCADO

11.1. Solicitud de Cotización

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través “de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos”⁷.

En línea con lo anterior, se publicó la solicitud de cotización junto con la Ficha técnica en página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores.

Solicitud de información a los Proveedores
SP-ICANH-031-2026 (En análisis) Plegos

Unidad de contratación Oficina de Contratos
Ocultar Enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49087453&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Suministro a monto agotable de combustibles y aceites al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para los vehículos, máquinas y equipos del parque arqueológico de Tierradentro (Inzá- Cauca) a través del sistema de valeras.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 12/08/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 3/08/2026 11:38 AM

PROVEEDORES



Interesados: 789
Competidores: 1

La solicitud fue identificada con el número SP-ICANH-031-2026⁸ y se vinculó con los códigos UNSPSC identificados por la Entidad:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Nombre Producto
B	12000000 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12180000 - Ceras y aceites	12181600 - Aceites	12181600 - Aceites
B	15000000 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 - Petróleo y Destilados	15101500 - Petróleo y Destilados
B	15000000 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 - Petróleo y Destilados	15101505 - Combustible diesel
B	15000000 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 - Petróleo y Destilados	15101506 - Gasolina
B	15000000 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 – Preparados lubricantes	15121500 - Preparados lubricantes
F	78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181700 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	78181701 - Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

⁷ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 2. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2_.pdf, fecha de consulta agosto 21 de 2026.

⁸ Publicación en SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49087453&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se envió mediante correo electrónico, la Ficha técnica y el formato de solicitud de cotización. El formato de cotización se remitió de acuerdo con los siguientes requerimientos:

No.	Requerimiento	Descripción	Unidad de medida	Cantidad requerida
1	Gasolina corriente	Octanaje promedio de 87 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API. (56% CONSUMO TOTAL APROXIMADO) Consumo estimado: 24 galones/mes aprox, según necesidad y hasta agotar el presupuesto.	Galón	1
2	ACPM	Índice de acetato igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370° en API. (44% DEL CONSUMO APROXIMADO). Consumo estimado: 20 galones/mes aprox, según necesidad y hasta agotar el presupuesto.	Galón	1
3	Aceite 4 tiempos	Que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión. Dos (2) galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Galón	1
4	Aceite 4 tiempos	Que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión. Dos (2) galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Cuarto	1
5	Aceite 2 tiempos	Que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión. Dos (2) galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Galón	1
6	Aceite 2 tiempos	Que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión. Dos (2) galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Cuarto	1

11.2. Respuestas Recibidas

De acuerdo con la solicitud del ICANH, se obtuvo cotización por parte de dos empresas, las cuales se listan a continuación:

Listado de empresas que remiten cotización

No.	Empresa	Cotizaron por medio de
1	ESTACIÓN DE SERVICIO EDS INZÁ	SECOP II
2	ESTACION DE SERVICIO LIBERTADOR	CORREO ELECTRÓNICO

Estos proveedores cotizaron en los siguientes términos:

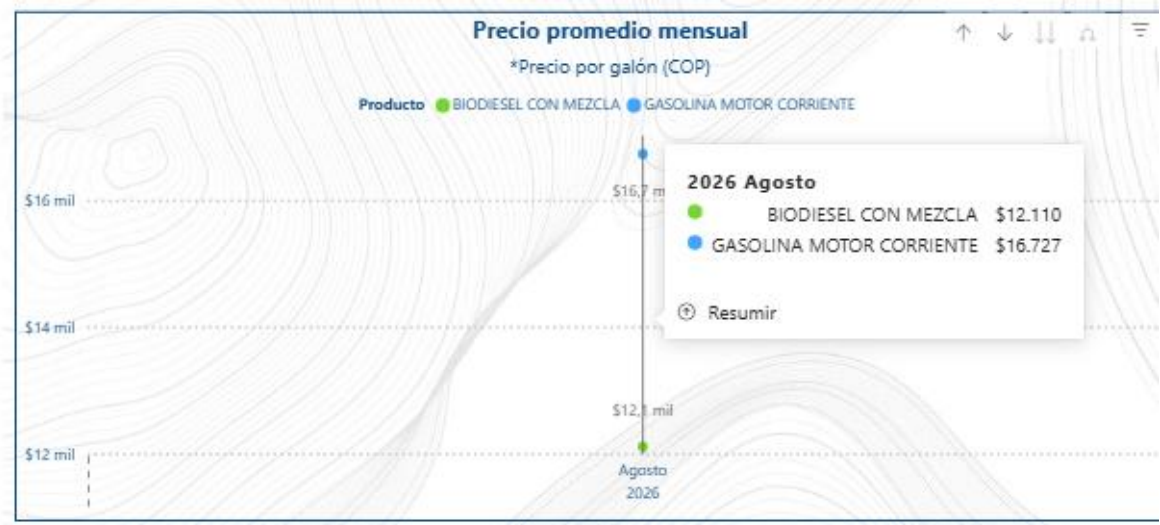
					ESTACIÓN DE SERVICIO INZÁ		ESTACION DE SERVICIO LIBERTADOR	
No.	Requerimiento	Descripción	Unidad de medida	Cantidad requerida	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasolina corriente	Octanaje promedio de 87 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API. (56% CONSUMO TOTAL APROXIMADO) Consumo estimado: 24 galones/mes aprox, según necesidad y hasta agotar el presupuesto.	Galón	1	\$ 16.800	\$ 16.800	\$ 16.690	\$ 16.690
2	ACPM	Índice de acetato igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370° en API. (44% DEL CONSUMO APROXIMADO). Consumo estimado: 20 galones/mes aprox, según necesidad y hasta agotar el presupuesto.	Galón	1	\$ 12.150	\$ 12.150	\$ 12.090	\$ 12.090
3	Aceite 4 tiempos	Que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión. Dos (2) galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Galón	1	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 145.000	\$ 145.000
4	Aceite 4 tiempos	Que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión. Dos (2) galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Cuarto	1	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 38.000	\$ 38.000
5	Aceite 2 tiempos	Que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión. Dos (2) galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Galón	1	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 115.000	\$ 115.000
6	Aceite 2 tiempos	Que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión. Dos (2) galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Cuarto	1	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 32.000
PRECIO TOTAL					\$ 364.950		\$ 358.780	

11.3. Análisis de las Cotizaciones

Una vez revisadas las propuestas económicas, se procede a revisar las tarifas que se han establecido en promedio en el sector de combustibles líquidos para los ítems de Gasolina corriente y Diesel.

De acuerdo con lo encontrado en SICOM, el cual es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, este integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles, se identifica las siguientes tarifas para es estos requerimientos para el municipio de Inzá – Cauca:

Gasolina Corriente y ACPM



Precios promedio reportados por EDS y máximos calculados				
Mes Seleccionado				
Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)	Precio Máximo con beneficio*	Precio Promedio (Zona de Frontera)	Precio Máximo Nacional sin beneficio*
BIODIESEL CON MEZCLA	\$12.110			
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	\$16.727			

Fuente: Sistema de Información de Combustibles - SICOM. Visor Power BI Disponible en internet en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOGIzM2MwYTItMjZkMC00YjI5LWJmYjYtYWU1ZTUyYTU1ODMyIiwidCI6ImM5ODBIODEwLTBhNWtNdGhiYy1iZDFhLTBhOTFjYWJjODRiYyIsImMiOiR9>. Fecha de consulta: agosto 21 de 2026

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que los precios reportados por las distintas estaciones de servicios en el municipio de Inzá - Cauca, se encuentran acordes al promedio nacional.

Ahora bien, para los aceites se tuvieron en cuenta cuatro precios de internet para cada uno de los ítems, tomándose el promedio de estos como cotización adicional.

			ESTACIÓN DE SERVICIO INZÁ	HENRY SATIZABAL YUCO	SICOM PRECIOS REFERENCIA	INTERNET
No.	Requerimiento	Unidad de Medida	Precio Unitario			
1	Gasolina corriente	Galón	\$ 16.800	\$ 16.690	\$ 16.727	
2	ACPM	Galón	\$ 12.150	\$ 12.090	\$ 12.110	
3	Aceite 4 tiempos 15W40	Galón	\$ 140.000	\$ 145.000		\$ 148.663
4	Aceite 4 tiempos 15W40	Cuarto	\$ 34.000	\$ 38.000		\$ 35.433
5	Aceite 2 tiempos	Galón	\$ 130.000	\$ 115.000		\$ 122.275
6	Aceite 2 tiempos	Cuarto	\$ 32.000	\$ 32.000		\$ 32.725

En este sentido, se contempló la mediana de los valores unitarios de las cotizaciones recibidas y precios de internet, obteniendo los siguientes resultados:

				MEDIANA	
No.	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad requerida	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasolina corriente	Galón	1	\$ 16.727	\$ 16.727
2	ACPM	Galón	1	\$ 12.110	\$ 12.110
3	Aceite 4 tiempos 15W40	Galón	1	\$ 145.000	\$ 145.000
4	Aceite 4 tiempos 15W40	Cuarto	1	\$ 35.433	\$ 35.433
5	Aceite 2 tiempos	Galón	1	\$ 122.275	\$ 122.275
6	Aceite 2 tiempos	Cuarto	1	\$ 32.000	\$ 32.000
SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS				\$ 363.545	

Ahora bien, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es muy volátil, de existir un nuevo incremento en los combustibles, se tendrá en cuenta los valores unitarios de la nueva circular que expida el gobierno nacional.

La contratación que se pretende adelantar, involucra una bolsa de recursos para el suministro de los ítems requeridos del presente proceso con base en la necesidad que se presente por el área solicitante del ICANH durante la ejecución del contrato.

Para efectos de planeación y estructuración del proceso contractual, el área tecnica estimó un presupuesto de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**, sin que ello implique obligación de consumo mínimo para la entidad y se distribuye de manera referencial por tipo de combustible, atendiendo la composición del parque automotor, la maquinaria y los equipos en operación, así:

- **Gasolina corriente:** cincuenta y seis por ciento (56%) del consumo estimado.
- **ACPM:** cuarenta y cuatro por ciento (44%) del consumo estimado.

Esta distribución porcentual guarda correspondencia con la mayor proporción de equipos y herramientas de combustión a gasolina frente a los vehículos y maquinaria pesada que operan con ACPM en el Parque Arqueológico de Tierradentro.

El consumo anual de combustible ha sido estimado bajo un escenario mínimo de operación, con base en consumos promedio anual estándar por tipo de vehículo, maquinaria y equipo, así como en tiempos de uso mensuales referenciales, considerando las actividades operativas desarrolladas en el parque.

Las cantidades resultantes corresponden a una estimación técnica de carácter estrictamente referencial, utilizada exclusivamente para efectos de planeación y estructuración del proceso de selección, bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual no constituyen obligación, compromiso ni garantía de consumo mínimo por parte del ICANH durante la ejecución contractual.

11.1. Valor del Presupuesto

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato, y la sumatoria de precios unitarios corresponde a **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$363.545)** incluidos tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

Proyectó:

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza – Contratista Área de Contratos y Convenios

